



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Nota N° 56 - /2023.-  
Letra Mun. U.  
Cde. Expte. E – 12070/2022

Ushuaia, 17 MAR 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de acompañar copia autenticada del Decreto Municipal N° 531 -- /2023, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública N° 01/2022 “Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia” a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. a los fines de la aprobación del mismo por parte de dicho cuerpo, según lo normado por el artículo 125 inc. 15) de la Carta Orgánica Municipal.

Sin otro particular, pláceme saludar muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17 MAR. 2023 Hs. 15:40
Numero:	68 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

IEREZ Daniela Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

LC



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 17 MAR 2023

VISTO el expediente electrónico E- 12070/2022 del registro de esta  
Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramitó el procedimiento licitatorio con el objeto de adjudicar la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia.

Que a través del Decreto Municipal N° 2386/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 01/2022, aprobándose el Pliego de Condiciones Generales y estableciéndose como fecha de Apertura de Ofertas el día quince (15) de febrero de 2023.

Que asimismo, atendiendo a fines procedimentales y de celeridad, se delegó en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y en la Secretaría de Economía y Finanzas la aprobación de las "Especificaciones Técnicas" que regirán para la licitación.

Que los y las representantes de dichas carteras aprobaron las Especificaciones Técnicas a través de la Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 05/2023.

Que consta en los obrantes el correspondiente comprobante de imputación preventiva, ello en el Orden N° 27, por un monto mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$150.000.000,00) proyectado para el ejercicio 2023, congruente con el Presupuesto aprobado para el presente ejercicio mediante Ordenanza Municipal N° 6132.

Que mediante las Resoluciones S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 04/2023, 11/2023 y 12/2023 se aprobaron las Circulares Modificatorias N° 1, 2 y 3 respectivamente.

Que se recibieron solicitudes de aclaración respecto del Pliego por parte de una firma interesada, en fecha 27/01/23 y 03/02/23, las cuales tuvieron formal respuesta por parte de la Comisión Preparatoria.

Que se desprende de las actuaciones, la publicidad dada tanto al llamado, en el Boletín Oficial Municipal y Provincial, y en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, como así también de las Circulares Modificatorias, de las Consultas efectuadas por los interesados y las respuestas a las mismas, las Resoluciones

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FILL DEL ORIGINAL

531

///.2.

emitidas, ello bajo los principios de igualdad y transparencia.

Que el día 15/02/2023, a las 11 hs., según fuera estipulado, se realizó la apertura de ofertas, obrante en el Orden N° 62.

Que del Acta suscripta por los presentes, se desprende la recepción de una oferta por parte de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. –CUIT N° 30-57358879-3-, por el plazo de SEIS (6) años, por el monto mensual según corresponda a la temporada invernal o estival de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$149.798.281,00), y un monto anual de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.797.579.372,00).

Que del Acta de Apertura se desprende que la oferta no obtuvo observaciones de admisibilidad, habiendo sido incorporada en los adjuntos N° 64 a 79.

Que constituida la Comisión de Preadjudicación, creada mediante Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. N° 13/2023, se abocó al análisis de la oferta presentada.

Que obra en el Orden N° 86 la Consulta N° 01, seguida en el Orden N° 87 por la Consulta N° 02, ambas de la Comisión de Preadjudicación a la oferente, a los fines de que sean aclarados ciertos puntos de la presentación.

Que la empresa oferente presentó formal respuesta a ambas consultas en fecha 06/03/23 y 07/03/23.

Que la Comisión de Preadjudicación, atendiendo a la especificada del objeto de la contratación, solicitó colaboración en el análisis de la oferta a la Subsecretaría de Servicios Públicos, mediante Nota Electrónica N-3284/2023 –la que motivara una de las Consultadas efectuadas- respecto de la Capacidad Técnica, así como también a la Subsecretaría de Economía y Finanzas, respecto de los aspectos vinculados a la Capacidad Económica requerida.

Que asimismo, y vinculado a las unidades y servicio ofrecido, se solicitó intervención de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, según se desprende del Orden N° 90, habiendo dado respuesta a la Comisión de

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

III.3.

Preadjudicación, entendiendo que lo ofertado resulta suficiente a los efectos del servicio por el que se llamó a Licitación Pública.

Que luego de la intervención de las áreas con competencia técnica, la Comisión de Preadjudicación realizó su análisis sobre la oferta presentada, concluyendo que el puntaje total de la oferta es de NOVENTA Y CINCO (95) puntos, aconsejando adjudicar a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., ello mediante Acta de Preadjudicación N° 01/2023, obrante en el Orden N° 96.

Que dicho Acta de Preadjudicación fue notificada formalmente a la empresa en fecha 13/03/2023, dando acuse de recibo la firma, informando sobre la intención de no presentar impugnación alguna a la misma.

Que tomó intervención el Sr. Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable en el Orden N° 100, y seguido la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, autorizando ambos la continuidad del trámite.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto que demanda la presente contratación.

Que la Secretaría Legal y Técnica emitió su opinión, mediante el Dictamen S.L. y T. N° 82 /2023, cuyo criterio se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 79, 81, 83, 102, 125 inc. 15), 152 inc. 1), 18) y 38) y 177 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar, ad referéndum del Concejo Deliberante de Ushuaia, la Licitación Pública N° 01/2022 "Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ushuaia" a la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. C.U.I.T. N° 30-57358879-3, por el plazo de SEIS (6) años, por el monto mensual según corresponda a la temporada invernal o estival de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$149.798.281,00), y un monto anual

III.4.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=Republica Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.4.

de PESOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.797.579.372,00).

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable cualquier modificación de partida presupuestaria para el servicio adjudicado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. C.U.I.T. N° 30-57358879-3, del contenido del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 531 --- /2023.-

Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDE TE  
Municipalidad de Ushuaia